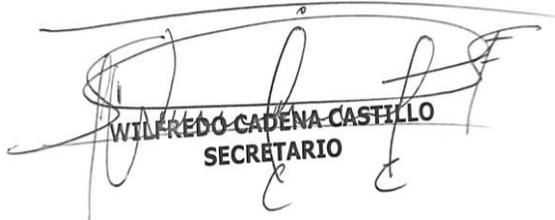




Proceso EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Radicado 2023-00243
Demandante MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado GERARDO TAVERA PINILLA
Apoderada Dte DRA. GETSY AMAR GIL RIVAS

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la Abogada ADRIANA YANETH CAMPOS DUARTE, presenta poder especial a su favor para este proceso, concedido por la apoderada general de la parte demandante a quien ya se le reconoció personería para este. Sírvase proveer.

Landázuri, 19 de enero de 2024



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Atendiendo al memorial presentado por la Dra. **ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE**, cuyo anexo determina el poder especial concedido por la Dra **GETSY AMAR GIL RIVAS** a su favor, se incorpora al expediente y se tramitará conforme al artículo 75 del C.G.P. "*Podrá conferirse poder a uno o varios abogados. (...) En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona. El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte. (...)*" (Negrillas del despacho).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la doctora **ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.507.345 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 149.010 del C.S.J., para continuar en representación prevalente de la parte actora en el presente proceso ejecutivo, conforme al poder especial presentado.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 22**
DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO